



BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN LABORAL

Exposición de motivos

La Constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un proceso ágil para la inmediata puesta a disposición de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe de personal capacitado necesario para la correcta ejecución y desarrollo de proyectos subvencionados en políticas activas de empleo de carácter temporal.

1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la constitución de una bolsa de empleo destinada a la contratación de personal Técnico/a en Orientación Laboral, que sea necesario para la puesta en marcha, ejecución y/o desarrollo de programas de empleo en el marco del Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo una vez obtenida la condición de entidad beneficiaria de la correspondiente subvención.

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con suficiente personal para atender situaciones temporales, y especialmente para atender programas subvencionados de rápida puesta en marcha y ejecución.

2. Normativa aplicable

Además de las presentes bases les será de aplicación a esta convocatoria:

- Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo
- Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo
- El Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local
- El artículo 177 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364 /1995 de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

3. Requisitos de acceso y funciones a desarrollar.

Las personas aspirantes en el momento en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==		





- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
- No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.

Cumplir los siguientes perfiles mínimos de acceso de titulación, formación y experiencia siguientes:

- Titulación: Psicología, Pedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociológicas, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales, Economía, Dirección y Administración de Empresas, Ciencias Empresariales y/o titulaciones equivalentes.
- Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública Estatal o Autonómica competente en materia de orientación laboral.
- Experiencia: 3 años de experiencia acreditada en los últimos 10 años de en orientación laboral.

Todos los requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Funciones a desarrollar:

- Asesoramiento, orientación y atención a las personas participantes de los proyectos.
- Confección de currículums.
- Diagnóstico de la empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado de inserción, que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes.
- Asesoramiento en materia de Autoempleo.
- Actuaciones de prospección del mercado laboral de la zona de actuación.
- Enlace entre el tejido empresarial y las personas participantes.
- Orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción.
- Mediación laboral y gestión de recursos de empleo.
- Asesoramiento en la gestión de solicitudes de certificados de profesionalidad.
- Diseño de acciones formativas atendiendo a las carencias detectadas conducentes a la mejora de la empleabilidad.
- Sesiones individuales y grupales de búsqueda activa de empleo.
- Actuaciones de preparación para el proceso de selección y de inserción en el mercado de trabajo.
- Diseño de talleres de entrevista de trabajo.
- Así como cualquier otra que legalmente pudiera corresponderle o ser asignada, en virtud de su categoría.

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==		





Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe a través de enlace que estará habilitado al efecto <https://sedealjarafe.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede#>, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae,
- Fotocopia del DNI
- Los/as aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar, además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de personas trabajadoras comunitarias fronteriza en vigor.
- Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia deberán presentar documentos de identidad o pasaporte.
- Fotocopia de titulación exigida.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Auto-baremación de méritos correctamente cumplimentados (incluido en Anexo I). La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la base octava.

A los efectos de valorar los méritos alegados se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral reciente acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos prestados en su caso emitidos por las Entidades correspondientes y contratos de trabajo.
- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o Entidad Formadora donde conste el contenido y número de horas de formación del mismo. No se valorará la titulación ni la experiencia exigida para el acceso a la convocatoria.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. En ningún caso se valorará mérito alguno que haya sido justificado con la documentación adecuada.

Tras la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, el resto de los anuncios se realizarán exclusivamente en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determine la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

Código Seguro De Verificación	jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==		





5. Vigencia de la Bolsa. Modalidad y duración de los contratos.

La bolsa de empleo estará vigente durante un periodo de tres años, y el periodo de contratación del personal Técnico/a de Orientación Laboral será el establecido en la normativa reguladora de la subvención y/o en lo establecido en la resolución de concesión de la subvención correspondiente. La modalidad de contratación será la establecida en la normativa vigente pudiendo ser funcionario/a interino/a adscrito/a a programa y/o contrato laboral temporal vinculado a políticas activas de empleo, en función de la duración de los mismos. La categoría será A1.

6. Tribunal de selección.

Para la realización de la selección del personal se designará por Resolución de la Presidencia, el Tribunal de selección que fuese necesario en función de la titulación exigida para el puesto de trabajo y/o categoría a contratar.

La resolución de nombramiento del Tribunal será publicada junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. El Tribunal de selección estará constituido por un/a Presidente/a y cuatro Vocales, y un/a Secretario/a con voz sin voto, así como sus correspondientes suplentes.

Su composición será predominantemente técnica y su Presidente/a y Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el puesto de trabajo objeto de la selección.

La abstención y recusación de los miembros de los Tribunales de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público.

Los miembros de los Tribunales de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Las actas del Tribunal de Selección se publicarán en el Tablón de la sede electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Las resoluciones del Tribunal de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal de Selección podrá ser apoyado por asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, sin que posean derecho de voto.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. Lista de admitidos y excluidos, provisionales y definitivas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal calificador hará pública en la sede electrónica de la Mancomunidad sita en la página web www.aljarafe.com la relación de los aspirantes admitidos/as y

Código Seguro De Verificación	jM7HA1u1/WGAsT1Rymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1u1/WGAsT1Rymx8mg==		





excluidos/ase y los motivos de exclusión de los mismos, señalando un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad sita en la página web www.aljarafe.com

8. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante sistema de concurso, valorándose la experiencia profesional, cursos de formación y entrevista.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso y entrevista.

Sólo podrán participar en la fase de concurso los/las aspirantes que hayan sido admitidos en la lista definitiva de aspirantes.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal de Selección examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada una de las personas aspirantes que hayan sido definitivamente admitidas y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que se incluye en estas Bases.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en estas Bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

La fecha de expedición de las certificaciones y resto de documentos acreditativos no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. El Tribunal de Selección valorará la formación, la experiencia profesional y la entrevista de la persona candidata, con un máximo de 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

Formación (máximo 4 puntos)

La puntuación total máxima en este apartado será 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir o que versen sobre materias transversales tales como Igualdad de Género, Prevención Riesgos Laborales y/o Protección de Datos.

Los cursos que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiéndose por éstos, Administraciones públicas (administración local, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado), organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Diputación, Centros Oficiales como Institutos, Universidades u otros homólogos), así como cursos organizados por Sindicatos siempre y cuando reflejen los contenidos y las horas de formación acreditadas.

La formación o titulación requerida para poder participar en el proceso selectivo no será baremada. Igualmente, no será objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.

Código Seguro De Verificación	jM7HA1u1/WGAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1u1/WGAsTlRymx8mg==		





La formación puntuará de la siguiente forma:

a) Cursos de formación (máximo 3 puntos):

- Cursos hasta 20 horas: no computables
- De 21 a 50 horas: 0.20 puntos
- De 51 a 100 horas: 0.30 puntos
- De 101 a 150 horas: 0.40 puntos
- De 151 a 200 horas: 0.50 puntos
- Más de 200 horas: 1 punto

b) Títulos Académicos (máximo 1 punto).

Titulación relacionada con el puesto al que se aspira y distinta a la del requisito de acceso:

- Por Titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura: 0.5 puntos
- Por formación de Master Universitario Oficial: 1 punto.

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otro de rango superior o para la presentación de esta convocatoria. Sólo se valorará un título que será el de mayor puntuación. La puntuación en esta fase será la suma de las puntuaciones en cada uno de sus apartados.

Experiencia Profesional (máximo 3 puntos)

La puntuación total máxima en este apartado será de 3 puntos.

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir.

La experiencia laboral se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira: 0.20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o Entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico-pública, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira: 0.15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira: 0.10 puntos.

Los periodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional. No se valorarán las actividades desarrolladas como becario/a y voluntario/a en prácticas conducentes a la obtención de un Título. No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional y/o contratación laboral.

Entrevista de evaluación de las competencias (máximo 3 puntos)

La puntuación máxima por este concepto será 3 puntos.

Código Seguro De Verificación	jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==		





Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el procedimiento, quedando excluido/a. La entrevista de la que se levantará la correspondiente acta tendrá una duración aproximadamente de 20 minutos y versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el puesto.

Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la actuación del Tribunal, antes de la celebración de la entrevista el Tribunal establecerá la puntuación relativa de cada uno de los criterios que se tratarán y que serán recogidos en la correspondiente acta.

9. Calificación y propuesta de las personas candidatas

Terminado el proceso selectivo el Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

En caso de empate en las puntuaciones el Tribunal de selección propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia profesional. Si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de formación y de seguir persistiendo el mismo se considerará la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe el listado definitivo de las personas que han superado el proceso selectivo según el orden de puntuación obtenido.

10. Constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo.

Todos/as los/las aspirantes que superen el procedimiento selectivo serán incluidos en una bolsa de empleo a los efectos única y exclusivamente de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudieran producirse de la obtención de subvenciones para la puesta en marcha y desarrollo de programas de empleo y/o formación.

El orden de prelación de la bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes que sean llamados para ser contratados y no presentasen la documentación en el plazo de 3 días hábiles desde el llamamiento serán excluidos de la bolsa de empleo.

Las personas integrantes de la bolsa de empleo serán llamadas conforme al orden de prelación establecido mediante llamada de teléfono al número indicado en la solicitud, como medio preferente de comunicación con el fin de agilizar el procedimiento en la medida de lo posible, y dejándose constancia mediante relación firmada por el/la empleado/a público y responsable de la misma en la que conste fecha, hora e identidad. Se dará la oportuna publicidad en Sede Electrónica de los llamamientos efectuados. Se realizarán 3 llamadas a diferentes horas del día a los aspirantes.

La persona a la que se le realiza el llamamiento, al aceptar la oferta se compromete a estar disponible para cubrir el puesto ofertado a partir de 5 días naturales, a contar desde el momento de la aceptación inicial de la

Código Seguro De Verificación	jM7HA1u1/WGAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1u1/WGAsTlRymx8mg==		





oferta. De no poder cubrirla en dicho plazo la Mancomunidad se considerará este hecho como renuncia no justificada.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato no darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo pero ocasionará un cambio de lugar del puesto dentro de la misma pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia de una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado prestando servicios en el la Mancomunidad como personal contratado en cualquiera de las formas admitidas en derecho laboral o funcionario interino
- Estar en situación de suspensión por accidente en baja por enfermedad intervención quirúrgica internamiento hospitalario maternidad embarazo de alto riesgo y situación de riesgo necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de 9 meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas que renuncien justificadamente a los llamamientos conservarán su orden en la bolsa.

11. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==		





ANEXO I

Solicitud, auto-baremo y declaración responsable, para el proceso selectivo de participación en el Proceso selectivo Constitución de Bolsa de Trabajo Técnico/a Orientador/a laboral:

SOLICITUD

Datos personales
 Nombre y apellidos:
 DNI:
 Dirección:
 Teléfono:
 Correo electrónico:

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el proceso de selección, firma en esta solicitud su aceptación de las bases aprobadas por Resolución de la Presidencia mencionada y la declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos para acceder así como que ha sido informado/a de que esta Mancomunidad va a tratar y guardar los datos aportados en la distancia y la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes.

Autobaremación (máximo 7 puntos):

- Experiencia profesional (máximo 3 puntos)

Nº de documento/s *	Descripción	Meses trabajados según vida laboral	Autobaremación (puntos)	A rellenar por la MDFA
1.1				
1.2				
1.3				
1.4				
1.5				
1.6				
1.7				
1.8				
1.10				
1.11				
1.12				
1.13				
1.14				
...				
Total				

Código Seguro De Verificación	jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==		





- Formación (máximo 4 puntos)

a) Cursos de formación (máximo 3 puntos)

Nº de documento/s *	Descripción	Número de horas de la formación	Puntuación	A rellenar por la MDFA
2.1				
2.2				
2.3				
2.4				
2.5				
2.6				
2.7				
2.8				
2.10				
2.11				
2.12				
2.13				
2.14				
...				
Total				

b) Títulos académicos (máximo 1 punto)

Número de documento/s *	Título académico	Autobaremo	A rellenar por la MDFA

*Indicar ese mismo número en los documentos aportados

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud y lo firmo

Código Seguro De Verificación	jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==		





En _____ a _____ de _____ 202

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2008 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita siguiente información básica sobre Protección de Datos:
 Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
 Finalidad: Bolsa de Trabajo
 Legitimación; Artículo 6.1 RGPD; DL 5/2015 LEBEP
 Destinatarios/as: Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento.
 Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
 Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

A/A ALCALDE PRESIDENTA MANCOMUNIDAD DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Código Seguro De Verificación	jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/12/2023 11:42:44
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM7HA1ul/WGAsTlRymx8mg==		

